

Mesa del Dialogo sobre Derechos Humanos
Segunda Intervención del general de Carabineros
José Reinaldo Ríos

13 de enero del 2000

1. Petición verbal de ideas a la totalidad de los miembros de la Mesa de Diálogo, de parte de los Coordinadores ante las Comisiones Derechos Humanos y Contexto Histórico, y del Secretario de la Comisión DD.HH señor Subsecretario de Carabineros, don LUCIANO FOUILLOUX, para contribuir a los fines que motivaron la constitución de la Mesa de Diálogo.

PARA LA COMISIÓN CONTEXTO HISTÓRICO

1. La posición de Carabineros sobre esta materia, es lograr un Acuerdo que conduzca al definitivo reencuentro nacional, contenido en un documento que refleje el consenso de la totalidad de los referentes políticos.
2. Tal documento debe dejar establecido que la intervención de las FF.AA. y Carabineros de Chile, el 11.IX.73, se debió a factores internos y externos que sobrepasaron las estructuras institucionales vigentes en la época y, en consecuencia, dichas Instituciones no pueden asumir con exclusividad la responsabilidad plena de la situación, sea moral, política o histórica, sino que por el contrario, ésta recae en toda la sociedad chilena, sin excepción.
3. De lograrse la materialización de un documento como el aludido en el numeral 1), anterior y dada su aspiración de contener un Acuerdo Nacional, se estima que una vez resuelto por la Mesa de Diálogo, debiera ser suscrito por las más representativas Autoridades del Estado, entre ellas también por los Comandantes en Jefe de las FF.AA. y por el Sr. General Director de Carabineros.

PARA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

1. En Carabineros de Chile a la fecha, no existe información sobre los detenidos desaparecidos.
2. Carabineros reitera su más amplia predisposición en la búsqueda de una solución que colabore a la ubicación de los restos de detenidos desaparecidos, encontrándose abierto a analizar las ideas que propongan los otros integrantes de la Mesa de Diálogo.
3. En cuanto a la investigación de los casos particulares aludidos en el número anterior, se estima que no es de competencia de la Mesa de Diálogo esclarecer la forma, circunstancias y responsabilidades que se deriven, toda vez que ello pertenece, toda vez que ello pertenece al ámbito de los Tribunales de Justicia, conforme al ordenamiento jurídico vigente.
4. Para lograr el objetivo pretendido, es decir, la ubicación de los restos se propicia que han de fomentarse medidas orientadas a reservar la identidad de los posibles informantes, de tal suerte que por esa vía, se incentive la entrega de antecedentes, sin temor a ser denunciados y procesados, aún cuando no tengan el carácter de autores materiales, intelectuales, cómplices, encubridores; es decir meros receptores de alguna información en la especie.

5. En tal contexto uno de los caminos válidos, lo puede constituir perfectamente bien, el solicitar a la Iglesia Católica u otras, su participación para recibir la información que pudieren entregar personas sabedoras de algún o algunos casos, y canalizarla por intermedio del Presidente de la Comisión DD.HH. Monseñor Sergio Valech, a la Corte suprema, para que sea derivada a los Tribunales de Justicia competentes con el preciso fin de verificar el lugar y la efectiva existencia de restos.

6. Sin perjuicio de lo anterior, y con el propósito de motivar y facilitar el aporte de información, por otros medios, se sugiere la confección de un Formulario que permita la incorporación de datos relativo al o los detenidos desaparecidos, tales como: nombres, lugar presunto de sepultación, fecha estimada entre otros. Este documento debiera encontrarse direccionado al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos Monseñor Sergio Valech. Una vez aprobado este Formulario por la Mesa, podría difundirse su existencia y lugares de distribución por los principales medios de comunicación social.

El Formulario en comento, debe contemplar además de las instrucciones para su llenado, una nota motivadora firmada por el aludido Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Monseñor Sergio Valech.

Requisito básico para lograr el éxito pretendido, es garantizar la reserva absoluta de la identidad de las personas que entregarán la información; caso contrario, se corre el riesgo cierto de no encontrar la solución definitiva a esta situación de interés nacional.

13 enero 2000



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:

<http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, tesis, testimonios, discursos, fotos, prensa, etc.) Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores.